



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2017-00509-00.

Se han aportado al expediente los documentos relacionados con la cesión del crédito desarrollada por la sociedad subrogataria, es decir el FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., con destino a la empresa CENTRAL DE INVERSIONES S.A.-CISA.

Sin embargo, desde ahora se vislumbra que **no es factible aceptar la actuación desarrollada**, como quiera que el negocio ritual que nos convoca es de **menor cuantía**, lo que exige que las prácticas desplegadas en ese entorno se materialicen a través de un profesional del derecho; presupuesto que en lo absoluto han cumplido los citados organismos, como quiera que el soporte en estudio fue incorporado por personas que carecen de esa calidad.

En fin, **se desestima la actividad desplegada, debiendo remediarse la falencia enrostrada.**

Al margen de lo expuesto, **se pone en conocimiento** la respuesta allegada por la respectiva entidad bancaria en torno a la figura precautoria decretada en su momento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2021 SECRETARIO

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**db0d6cc1155473bf7393f28f7896a264f3257374bc0b2a29737388cc3a0
d1003**



Documento generado en 22/11/2021 10:56:48 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**